

# RESCATE DE PLANES DE PENSIONES

**Autor Julián Sánchez Acha**

1 de diciembre de 2021, 1ª jornada de convivencia de UJPN.

Con la finalidad de ahorrar para la jubilación se implementaron diversos instrumentos de ahorro como los conocidos Planes de Pensiones, y de igual manera los Planes de Empresa (o Planes de Pensiones de Empleo), que es la gran apuesta del Gobierno actual para planificar la jubilación.

Los planes de Pensiones son instrumentos individuales de ahorro para la jubilación, en los que el titular aporta una cantidad, mensual, anual o como desee, no es obligatoria hacer aportaciones fijas, se hacen cuando más convienen, normalmente por razones fiscales. **Las cantidades aportadas se deducen anualmente al tipo marginal en nuestra declaración de la renta.**

Lo que diferencia a los planes individuales (planes de pensiones) de los PPE (Planes de Empleo) es que, en este último, las aportaciones pueden llegar del lado de la empresa y de la empresa y el trabajador. Su promotor es una empresa o una institución y lo ponen a disposición de sus trabajadores con el objetivo de disponer de una renta o capital en el momento de la jubilación o en caso de incapacidad o fallecimiento.

Hay dos diferencias esenciales con los Planes de Pensiones:

- **Son planes privados impulsados por una empresa** para compensar la pensión pública (los mayores promotores son grandes empresas, pero también lo fue la DGP, lo son Ayuntamientos y otras administraciones públicas.
- **Los representantes de la empresa y los trabajadores** definen la política de inversión.

El plan de empresa más grande en la actualidad es el de CaixaBank, que obtiene además la mayor rentabilidad, seguido del Banco Santander, BBVA, Correos etc.

En cuanto a Administraciones Públicas, el mayor número de partícipes está en la Administración General del Estado con medio millón de partícipes, con un patrimonio de 626 millones gestionados por el BBVA, le sigue la Generalitat de Cataluña, la Generalitat valenciana, Región de Murcia, etc.

Según el ministro Escrivá, los planes de pensiones solo han beneficiado a las rentas altas o muy altas, por eso incentiva los planes de empleo, que, de momento, solo los implementan las grandes empresas, difícilmente una pyme. Por ello el gobierno lanzará (según el borrador de un anteproyecto de ley al respecto) fondos públicos (fondos de pensiones de empleo de promoción pública) así como planes de pensiones de empleo simplificado (planes de pensiones de trabajadores por cuenta propia o autónomos) a los que podrán unirse trabajadores de pymes, autónomos y empleados públicos, pues como decíamos los planes para complementar la pensión estatal PPE suelen ser más normales en la gran empresa. El Estado toma la iniciativa, seleccionara las gestoras vía concurso público y baraja como comisión máxima de las gestoras el 0,30 por ciento, muy inferior al de los Planes de Pensiones individuales. Evidentemente en este caso aportará solo el partícipe trabajador, difícilmente una pequeña o mediana empresa.

El sistema que se pretende es semejante a los ya existentes EPSV vascos (Entidades de Previsión Social Voluntaria), muy arraigados en el País Vasco

## **Fiscalidad de las aportaciones a los Planes de Empleo.**

Para el trabajador, que es partícipe y beneficiario del plan, esas aportaciones de la empresa se consideran un rendimiento en especie en el IRPF. Desde el punto de vista fiscal es como un seguro de salud que paga la empresa o un coche de empresa. Todos tributan en la declaración de la renta.

Parecería como si estuviéramos pagando impuestos por las aportaciones de la empresa a los PPE, sin embargo, no es así dado que, al destinarse a planes de pensiones, ese dinero se reduce directamente de la base imponible, resulta por lo tanto totalmente neutro en nuestra declaración, en una parte lo sumamos y de la otra lo restamos, por lo que no cotizamos por él. Realmente diferimos el pago del impuesto hasta el rescate en la jubilación.

### **Límites a las aportaciones deducibles a los PPE y Planes de Pensiones.**

En la actualidad y de acuerdo con lo conocido en la ley de Presupuestos aun en el Congreso, la cantidad máxima que se puede aportar a un PPE es de 8.500 euros anuales, dado que ha sido aumentado desde 8000. Sin embargo, para los Planes de Pensiones, muy denostados por el actual Gobierno, se bajó la cantidad máxima deducible a aportar desde 8000 a 2000 euros, que será reducida a 1500 se aprueban los Presupuestos para el 2022.

En total un partícipe podrá desgravarse hasta 10.000 euros al año, 8500 de su PPE y otros 1500 de Planes de Pensiones.

Como vemos el castigo por el actual Gobierno a este instrumento de ahorro es brutal.

En ambos casos Planes de Pensiones y Planes de Empleo o Empresa, la gestión de los fondos son encargados a entidades de inversión privadas, normalmente bancos.

Los PPE siguen siendo minoritarios entre los españoles frente a los individuales, aquellos tienen en la actualidad aproximadamente dos millones de partícipes y 37.000 millones de euros de patrimonio, mientras los Planes de Pensiones tradicionales acumulan 7,5 millones de partícipes y un patrimonio de 90.000 millones de euros.

### **Cuando se puede rescatar en Plan de Pensiones y un PPE.**

Dado que están pensados para complementar la jubilación no se pueden recuperar antes, excepto en casos especiales de paro de larga duración, invalidez o pasados 10 años de la primera aportación a partir de 2025.

### **Como puedo rescatar el Plan de Pensiones o el PPE.**

Puede hacerse de cuatro formas diferentes;

- En forma de Capital. Rescataras todo el dinero en una sola paga
- En forma de Renta. Los rescataras en forma periódica, hasta agotar el plan, de forma mensual, anual, o cuando según tus otros rendimientos te vaya interesando fiscalmente.
- En forma mixta. Rescatar parte en capital y el resto en forma de renta.
- Rescate del plan en forma de renta vitalicia. Se acuerda con la entidad bancaria para que haga cálculos a fin de que en el rescate no se agote el dinero antes de tiempo.

**Cualquiera de ellas el dinero que rescates tributará como rentas del trabajo** y tributará al tipo marginal del impuesto, y se sumará al resto de rendimientos de trabajo, pensión, etc. Esto es así, para compensar la deducción de la que te beneficiaste en su día.

Es de suponer que el tipo marginal de IRPF es menor al jubilarte, por lo que se supone que habrás obtenido una rentabilidad fiscal por la inversión, además de un incremento monetario, si el plan ha estado bien gestionado por tu entidad financiera.

### **Cuando rescatar el plan de pensiones o PPE**

Una vez jubilado, puedes rescatar el dinero, cuando desees, puedes hacerlo o dejarlo como caudal hereditario para tu esposa o hijos, incluso puedes seguir aportando dinero a fin de desgravártelo de tu declaración de la Renta (siempre que no hayas comenzado el rescate). Evidentemente tenemos que saber cuándo nos conviene hacerlo a fin de pagar los menores impuestos posibles. Ello dependerá del resto de los rendimientos. El año que tengamos menos ingresos, es cuando nos interesa rescatar más cantidad.

Sin embargo, hay algo esencial que tenemos que saber. En las cantidades aportadas hasta el 2006 inclusive, podrás aplicarte una deducción del 40 por ciento del capital rescatado, incluidos todos los derechos consolidados de las aportaciones (normalmente incrementos si la gestora ha invertido bien).

Esta reducción solo podrá aplicarse en el primer rescate en forma de capital y solo durante los dos años posteriores a la jubilación (en el país vasco no hay restricción temporal).

Como ha quedado visto, no existe tampoco una doble tributación en el rescate de los Planes de Pensiones o Planes de Empleo y bien gestionado podemos obtener una buena revalorización financiera.